



SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



COMISIÓN PLENARIA DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

SESIÓN: Extraordinaria
FECHA: 16 de octubre de 2017
CONVOCATORIA: Primera
HORA DE COMIENZO: 9:00 horas
HORA DE TERMINACIÓN: 9:15 horas
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Nº: 2

PRESIDENTE:

Doña Candelaria Díaz Cazorla

VOCALES:

Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC):

Doña Atteneri Fernández Alonso

Grupo Municipal Socialista-PSOE

Doña Mónica Martín Suarez

Partido Popular(PP)

Don Ivan González Riverol

UNID@S Se Puede

Don José Luis Hernández Hernández

Por Tenerife (XTF-NC)

Don Juan Luis Herrera Pérez

Grupo Mixto

Doña Teresa Berástegui Guigou

INTERVENTORA ACCTAL

Doña Pilar González Hernández

SECRETARIA

Doña Mercedes López Fajardo

Visto el expediente instruido para la aprobación del Proyecto de Modificación Puntual del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 31 de mayo de 2017, en el punto 2 del Orden del Día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL FORO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la certificación del acuerdo de la Comisión Permanente del Foro Económico y Social de fecha 20 de abril de 2017, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y los preceptivos informes de la Dirección Técnica del Foro Económico y Social, de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Dirección del Área de Presidencia Planificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

4

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación puntual del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna aprobado definitivamente en fecha 11 de septiembre de 2014 (B.O.P. 27 octubre de 2014), en los siguientes puntos:

1º).- En el artículo 8.1.a) eliminar el párrafo tercero: "Presupuestos anuales y sus modificaciones siempre que sean competencia del pleno."

Segundo.- En el artículo 26 reenumerar los apartados 2, 3 y 4 como 3, 4 y 5, respectivamente, e introducir un nuevo apartado 2, cuyo tenor literal es como sigue:

2. "En los procedimientos en materia presupuestaria el Servicio tramitador, en el momento en que el expediente entre en fase de solicitud de informes, remitirá copia del mismo al Foro Económico y Social a efectos meramente informativos".

2º).- Entrada en vigor: Conforme a lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación reglamentaria se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción de dichas comunicaciones, la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que, previa la tramitación legalmente prevista, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones o sugerencias en el periodo de exposición pública, la modificación de los artículos 8.1.a) y 26 del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna."

Toma la palabra el representante del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF-NC), indicando que ve incongruencia en el informe del Servicio Jurídico.

Se adhiere a lo expresado anteriormente, el representante del Grupo Municipal UNID@S Se Puede, que además opina que si el Foro se creó para dar participación a los ciudadanos en los temas de interés público, sería un anacronismo esta no necesidad de informe en materia presupuestaria, ya que para algo existe el Foro Económico y Social.

La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos señala que pedirá aclaración a la Asesoría Jurídica al respecto.

Por todo lo cual esta Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos por tres votos a favor de los representantes de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC) y Grupo Municipal Socialista(PSOE), dos votos en contra de los representantes de UNID@S Se Puede y Por Tenerife (XTF-NC), y dos abstenciones del Partido Popular(PP), y Grupo Mixto, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación puntual del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna aprobado definitivamente en fecha 11 de septiembre de 2014 (B.O.P. 27 octubre de 2014), en los siguientes puntos:

1º).- En el artículo 8.1.a) eliminar el párrafo tercero: "Presupuestos anuales y sus modificaciones siempre que sean competencia del pleno."

Segundo.- En el artículo 26 reenumerar los apartados 2, 3 y 4 como 3, 4 y 5, respectivamente, e introducir un nuevo apartado 2, cuyo tenor literal es como sigue:

2. "En los procedimientos en materia presupuestaria el Servicio tramitador, en el momento en que el expediente entre en fase de solicitud de informes, remitirá copia del mismo al Foro Económico y Social a efectos meramente informativos".


2º).- Entrada en vigor: Conforme a lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación reglamentaria se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción de dichas comunicaciones, la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que, previa la tramitación legalmente prevista, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones o sugerencias en el periodo de exposición pública, la modificación de los artículos 8.1.a) y 26 del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna.

vºBº

LA PRESIDENTA



Doña Candelaria Díaz Cazorla

LA SECRETARIA



Doña Mercedes López Fajardo